



## CONTRATO DE TRABAJO EN PRÁCTICAS

					NUE /NUE		EN CONCEDTO (1)
D./DÑA.					NIF./NIE		EN CONCEPTO (1)
NOMBR	E O RAZÓN SOCIAL DE LA EN	MPRESA			DOMICILIO	SOCIAL	
PAIS			MUNICIPIO		_ '		C. POSTAL
RÉGIN	S DE LA CUENTA DE MEN COD. PR		MERO DIG.	CONTR. ACTIVIE	AD ECONÓMICA		
DATO	S DEL CENTRO DE T	RABAJO					
PAIS				MUNICI	PIO		
DATO D./DÑA.	S DEL/DE LA TRABA	JADOR/A			NIF./NIE		FECHA DE NACIMIENTO
Nº AFILI	IACIÓN S.S.	NIVEL FOR	MATIVO			NACIONALIDAD	
MUNICI	PIO DEL DOMICILIO				PAIS DOM	ICILIO	
	N.I.F./ IN.I.E				de (2)		
a)	Que el/la trabajador en condiciones de	r/a está en pose obtenerlo por h	esión del título o ce aber terminado co	DECLARAN ertificado de po	ofesionalida	d de (3)	,
	Que el/la trabajador en condiciones de mismo que le capar Que no han transcu estudios o del certi	r/a está en pose obtenerlo por h citan para la pra urrido cinco año ificado de profe	esión del título o ce aber terminado co áctica profesional d s, o siete en el cas sionalidad, salvo e	pertificado de prin fecha	ofesionalida  contrato (4) s con discap que el traba	d de (3) nacidad, desde la jador sea menor	, los estudios correspondientes a terminación o convalidación de lo de 30 años o menor de 35 con un
a)	Que el/la trabajador en condiciones de mismo que le capac Que no han transcu estudios o del certi grado de discapac Que el/la trabajador	r/a está en pose obtenerlo por h citan para la pra urrido cinco año ificado de profe idad reconocido r/a tiene recono	esión del título o ce aber terminado co áctica profesional d s, o siete en el ca sionalidad, salvo e o igual o superior a cida la condición de	pertificado de prin fecha	cofesionalida contrato (4) s con discap que el traba o caso no se discapacidae	d de (3)ad de (3) de (3	terminación o convalidación de lo de 30 años o menor de 35 con ur e finalización de estudios.
a) b)	Que el/la trabajador en condiciones de mismo que le capar Que no han transcu estudios o del certi grado de discapac Que el/la trabajador	r/a está en pose obtenerlo por h citan para la pra urrido cinco año ificado de profe idad reconocido r/a tiene recono	esión del título o ce aber terminado co áctica profesional d s, o siete en el ca sionalidad, salvo e o igual o superior a cida la condición de	pertificado de prin fecha	cofesionalida contrato (4) s con discap que el traba o caso no se discapacida	d de (3) pacidad, desde la jador sea menor e exige periodo de d , como se acrec	terminación o convalidación de lo de 30 años o menor de 35 con un e finalización de estudios.
a) b)	Que el/la trabajador en condiciones de mismo que le capar Que no han transcu estudios o del certi grado de discapac Que el/la trabajador	r/a está en pose obtenerlo por hocitan para la prourrido cinco año ificado de profecidad reconocido r/a tiene reconorida no ha estado	esión del título o ce aber terminado co áctica profesional de es, o siete en el cas sionalidad, salvo e o igual o superior a cida la condición de contratado en pre	pertificado de prin fecha	ofesionalida contrato (4) s con discap que el traba o caso no se discapacida discapacida	d de (3) pacidad, desde la jador sea menor e exige periodo de d, como se acrec resa por tiempo s	terminación o convalidación de lo de 30 años o menor de 35 con ur e finalización de estudios.  dita con la certificación expedida por constant de servicio estado e
a) b)	Que el/la trabajador en condiciones de mismo que le capar Que no han transcu estudios o del certi grado de discapac Que el/la trabajador Que el/la trabajador En caso de primer	r/a está en pose obtenerlo por hocitan para la proposición de profesidad reconocidor/a tiene reconocidor/a no ha estadocontrato en prá	esión del título o ce aber terminado co áctica profesional de es, o siete en el cas sionalidad, salvo e o igual o superior a cida la condición de contratado en pre	ertificado de prin fecha	ofesionalida contrato (4) s con discap que el traba o caso no se discapacida discapacida	d de (3) pacidad, desde la jador sea menor e exige periodo de d, como se acrec resa por tiempo s	terminación o convalidación de le de 30 años o menor de 35 con un e finalización de estudios.  dita con la certificación expedida p
a) b)	Que el/la trabajador en condiciones de mismo que le capar Que no han transcu estudios o del certi grado de discapac Que el/la trabajador Que el/la trabajador En caso de primer Que el trabajador Que el trabajado	r/a está en pose obtenerlo por hocitan para la propertica de conco año ificado de profecidad reconocidor/a tiene reconocidor/a no ha estado contrato en prádor/a desemplea	esión del título o ce aber terminado co áctica profesional de es, o siete en el cas sionalidad, salvo es o igual o superior a cida la condición de contratado en pro- cticas :Señalese co ado/a es menor de	ertificado de prin fecha	contrato (4). s con discap que el traba o caso no se discapacida	d de (3) pacidad, desde la jador sea menor e exige periodo de d, como se acrec resa por tiempo s	terminación o convalidación de lo de 30 años o menor de 35 con un e finalización de estudios.  dita con la certificación expedida p
a) b)	Que el/la trabajador en condiciones de mismo que le capar Que no han transcu estudios o del certi grado de discapac Que el/la trabajador Que el/la trabajador En caso de primer Que el trabajado Que el trabajador	r/a está en pose obtenerlo por hocitan para la proposición de profesidad reconocidor/a tiene reconocidor/a no ha estado contrato en prádor/a desempleador/a desmpleador/a desmpleador/a desmpleador/a desmpleador/a desmplea	esión del título o ce aber terminado co áctica profesional de es, o siete en el cas sionalidad, salvo es o igual o superior a cida la condición de contratado en pro- cticas :Señalese co ado/a es menor de	pertificado de prin fecha	cofesionalida contrato (4) s con discap que el traba o caso no se discapacida discapacida u otra emp que correspo	d de (3)	terminación o convalidación de lo de 30 años o menor de 35 con un e finalización de estudios.  dita con la certificación expedida p
a) b) c) d)	Que el/la trabajador en condiciones de mismo que le capar Que no han transcu estudios o del certi grado de discapac Que el/la trabajador Que el/la trabajador Que el trabajador presa.	r/a está en pose obtenerlo por hocitan para la proposición de profesidad reconocidor/a tiene reconocidor/a no ha estado contrato en prádor/a desemplesidor/a d	esión del título o ce aber terminado co áctica profesional de es, o siete en el cas sionalidad, salvo es o igual o superior a cida la condición de contratado en pro- cticas: Señalese co ado/a es menor de ado/a es menor de	pertificado de prin fecha	cofesionalida contrato (4) s con discap que el traba o caso no se discapacida discapacida u otra emp que correspo un grado de	d de (3)	terminación o convalidación de lo de 30 años o menor de 35 con un e finalización de estudios.  dita con la certificación expedida p
a) b) c) d)	Que el/la trabajador en condiciones de mismo que le capac Que no han transcu estudios o del certi grado de discapac Que el/la trabajador	r/a está en pose obtenerlo por hocitan para la proposición de profesidad reconocidor/a tiene reconocidor/a no ha estado contrato en prádor/a desemplesidor/a d	esión del título o ce aber terminado co áctica profesional de es, o siete en el cas sionalidad, salvo es o igual o superior a cida la condición de contratado en pro- cticas: Señalese co ado/a es menor de ado/a es menor de ado/a es menor de	pertificado de prin fecha	contrato (4). s con discap que el traba o caso no se discapacida u otra emp que correspe un grado de aliza práctica	d de (3)	terminación o convalidación de le de 30 años o menor de 35 con ul e finalización de estudios.  dita con la certificación expedida p

SEGUNDA: La jornada de trabajo será (8):
A tiempo completo: la jornada de trabajo será de
A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de, horas al día, a la semana, al mes, al año, siendo esta jornada inferior a (9):
La de un/a trabajador/a a tiempo completo comparable. La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación. La jornada máxima legal.
La distribución del tiempo de trabajo será de
TERCERA: La duración del presente contrato será de (10)
CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de (13)
QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (15)
SEXTA: A la finalización del presente contrato, la empresa se obliga a expedir un certificado al/a la trabajador/a en el que conste la duración de las prácticas, el puesto o puestos de trabajo ocupados y las principales tareas realizadas por cada uno de ellos.
SEPTIMA :El/la empleador/a tendrá derecho en el caso de que el trabajador sea de menor de 30 años a una reducción del 50% de la cuota empresarial por contingencias comunes correspondiente al trabajador durante toda la vigencia del contrato. Si el trabajador estuviese realizando prácticas no laborales en la empresa, según lo establecido en el Real Decreto 1543/2011, en el momento de la concertación del contrato en prácticas la reducción será del 75%. Se aplicará en lo relativo a esta reducción lo dispuesto en la Sección 1ª del Capitulo I de la ley 43/2006, salvo lo establecido en el art. 2.7.
OCTAVA: El contrato se extinguirá por la expiración del tiempo convenido,incluido, en su caso, el de las prórrogas que se puedan acordar.
NOVENA: En lo no previsto en este contrato se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y, particularmente, a lo dispuesto en el art. 11 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo), art. 13 del R.D. Ley 4/2013 de 22 de febrero (BOE de 23 de febrero), por el Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo (BOE de 9 de abril), Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de
DECIMA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación. El/la empresario/a comunicará el fin de la relación laboral al Servicio Público de Empleo de
UNDECIMA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.
DUODÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos consignados en el presente contrato tendrán la protección derivada de la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre.
19/1999 de 19 de diciembre.
<ol> <li>Director/a Gerente, etc.</li> <li>Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.</li> <li>De acuerdo con los títulos o certificados establecidos en el art. 11.1 del Estatuto de los Trabajadores según redacción dada por la Ley 35/2010, de 17 de septiembre.</li> <li>El/la trabajador/a deberá entregar al/a la empresario/a fotocopia compulsada del título o certificado de profesionalidad, certificación de su solicitud o certificación acreditativa de la terminación de los estudios o de la formación obtenida.</li> <li>Se cumplimentará sólo en el caso de que el/la trabajador/a tenga la condición de persona con discapacidad y se indicará el organismo oficial que ha emitido dicha certificación.</li> <li>Indicar profesión.</li> </ol>
<ul> <li>(7) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.</li> <li>(8) Marque con una X lo que corresponda.</li> <li>(9) Señale la situación que corresponda.</li> </ul>
(10) No inferior a seis meses ni superior a dos años. (11) Las situaciones de I.T., riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, interrumpiran el cómputo de la duración del contrato.
<ul> <li>(12) De establecerse período de prueba, no podrá ser superior a un mes para los/as titulados/as de grado medio o con certificado de profesionalidad de nivel 1 ó 2, ni de dos meses para los/as titulados/as de grado superior o certificado de profesionalidad de nivel 3, salvo lo dispuesto en Convenio Colectivo.</li> <li>(13) Diarios, semanales o mensuales, no inferior en la establecida en convenio colectivo para los/as trabajadores/as en prácticas, ni, en su defecto, al 60 o al 75 por 100 durante el primer o segundo año de vigencia del contrato, repectivamente, de salario fijado en convenio para un/a trabajador/a que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo. En ningún caso, inferior al Salario</li> </ul>
Mínimo Interprofesional. (14) Salario base y complementos salariales. (15) Mínimo: 30 días naturales.



≀ue e	l contrato en practicas que se celebra (marque la casilla que corresponda), se realiza con las siguientes clausulas específicas:
	PRÁCTICAS ( ORDINARIO ). (pag. 4)
	DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMESTICA O VÍCTIMA DE TERRORISMO .(pag.5)
	DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO (pag.6)
	DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. (pag.7)
	DE TRABAJOS DE INTERES SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. (pag.8)
	y cumple los requisitos establecidos en la norma reguladora



SIN CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA TRABAJO EN PRÁCTICAS	
☐ TIEMPO COMPLETO ☐ TIEMPO PARCIAL	4     2     0       5     2     0



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA TRABAJO EN PRÁCTIC SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VICTIMA DE VIOLENO O VÍCTIMA DEL TERRORISMO.	CAS DE TRAB CIA DE GÉNER	SAJADORES EN RO, DOMÉSTICA
	DE PRÁCTICAS	CODIGO DE CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO	4 5 0
	TIEMPO PARCIAL	5 5 0
A) Que el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra incluido/a en alguna de la 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre), (artículo 2 apartado 5) y disposición adicional segun 44/2007, de 13 de diciembre y que acredita mediante certificación emitida por en el art. 2.1 de la Ley 44/2007.( B.O.E. de 14 de diciembre )	nda, modificada por la por los Servicios S	disposición final 3ª de la Ley
<ul> <li>□ B) Que el /la trabajador/a tiene acreditada por</li></ul>	de diciembre de 2004	). Marque con una X lo que
C) Que el/la trabajador/a tiene acreditada la condición contemplada en el artículo 2.4 bis diciembre),modificada por la Ley 3/2012 de 6 de julio, (BOE de 7 de julio).	s de la ley 43/2006,de	29 de diciembre (BOE 30 de
(1) Indicar el Organismo oficial que emite las certificaciones (2) Indicar el colectivo a que pertenece		
Desempleados/as en situación de exclusión social, pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos:		
a) Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominació convivencia beneficiarios de ella.	ón adoptada en cada Comunio	dad Autónoma miembros de la unidad d
b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguien	ntes causas:	
- Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.		
- Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.		
<ul> <li>c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.</li> <li>d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en procesos de rehabilitación o re</li> </ul>	inserción social	
e Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté i		ción de la relación laboral
especial regulada en el artículo 1 del RD 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y ex reclusos/as.	·	
f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad	d penal de los menores, cuya s	ituación les permita acceder a un
empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53	.4 del reglamento de la citada l	Ley, aprobado por R.D. 1774/2004,
de 30 de julio, así como los/as que se encuentren en situación de libertad vigilada y los ex internos/as.	to v Malilla	
g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceut	•	
h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados/as por las Comunidades Autónomas y las ciudados de la ciudado de la ciu	ies de Ceuta y Mellila.	



□ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA TRABAJO EN PRÁCTICAS DE MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS POR DESEMPLEO
CODIGO DE CONTRATO
TIEMPO COMPLETO)  4 2 0
I/la trabajador/a declara:
Que es mayor de 52 años, se encuentra inscrito en el Servicio Público de Empleo y es beneficiario/a de cualquiera de los
subsidios pór desempleo:  Recogidos en el art. 215 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
Trabajadores/as eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.
a Entidad Gestora de las prestaciones abonará mensualmente al/a la trabajador/a el 50% de la cuantía del subsidio durante la rigencia del contrato, con el límite máximo del doble del período pendiente de percibirlo. El/la empresario/a, durante este tiempo, endrá cumplida la obligación del pago del salario que corresponda al/a la trabajador/a, completando la cuantía del subsidio ecibido por el/la trabajador/a hasta el importe de dicho salario, siendo responsable de las cotizaciones a la Seguridad Social por odas las contingencias y por el total del salario indicado, incluyendo el importe del subsidio.
En el supuesto de trabajadores/as incluidos en el REASS, la entidad gestora abonará al/a la trabajador/a el 50% del importe de la cuota fija del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social durante la vigencia del contrato y el/la empresario/a será esponsable de la cotización por jornadas reales al REASS por las contingencias que correspondan.



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA TRABAJO EN PRÁCTICON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EM	ICAS DE PERSONAS PLEO
	CODIGO DE CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO 4 2 0
	TIEMPO PARCIAL 5 2 0
Se establece un período de adaptación al trabajo que a su vez tendrá el carácter de período en las condiciones siguientes  Para lograr la adecuación del puesto de trabajo a las características del/de la trabajador/a, la adaptaciones al puesto de trabajo	empresa se compromete a realizar las siguientes o de que el contrato sea a distancia se realizarán
Los centros especiales de empleo que contraten temporalmente a personas con discapacida contrato, a las bonificaciones del 100 por 100 de la cuota empresarial a la Seguridad Social, in profesional y las cuotas de recaudación conjunta.  Las partes se comprometen a observar lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial, en e por el R.D. 427/1999, de 12 de marzo; en la Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE de 10 de julio) y e de diciembre) y, en su caso en el Convenio Colectivo de	en la Ley 43/2006 de 29 de diciembre (BOE de 30
<ul> <li>(1) No podrá exceder de 6 meses.</li> <li>(2) Las condiciones del período de adaptación al trabajo serán las determinadas, en su caso por el equipo Multiporofesional.</li> </ul>	



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA TRABAJO EN PRÁCTICAS DE TRABAJOS DE
INTERES SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO
CODIGO DE CONTRATO
☐ TIEMPO COMPLETO 4 2 0
TIEMPO PARCIAL 5 2 0
Que el contrato se realiza para interés social para fomento de empleo agrario Que el empleador es : Corporación Local, Órganos de la Aministración General del Estado Comunidad Autónoma, Entidad sin ánimo de lucro, Universidad
El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente,por los artículos 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores, modificado por la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, (BOE de 18 de septiembre), por el art. primero de la Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE de 10 de julio), y Real Decreto 2.720/1998 de 18 de diciembre (BOE. de 8 de enero), y en su caso, por lo establecido en la Disposición adicional novena y transitoria sexta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (BOE de 13 de diciembre) y por la Ley 43/2006 de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre). Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de

## **CLÁUSULAS ADICIONALES**